

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL EN
UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MANIZALES**

LUZ ESTELA ARROYAVE VILLEGAS

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

MANIZALES, JUNIO 2018

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL EN UNA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MANIZALES

LUZ ESTELA ARROYAVE VILLEGAS

Trabajo de Grado

Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Asesores

María José González Quintero

Carlos Eduardo Rivera Molano

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

MANIZALES, JUNIO 2018

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. RESUMEN	6
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
5. OBJETIVOS	11
4.1 Objetivo general	11
4.2Objetivos Específicos	11
6. JUSTIFICACIÓN	12
7. MARCO CONCEPTUAL	14
8. MARCO TEÓRICO	17
9. MARCO NORMATIVO	24
10. MARCO METODOLÓGICO.....	28
11. ANÁLISIS DE RESULTADOS	30
11.1 Identificación de actores dentro de la contratación	30
11.2 Análisis de contratación	33
11.3 Establecimientos de criterios de contratación	36
11.4 Definición de estándares de seguridad	40
11.5.3 Responsabilidades	42
11.6 Criterios para la selección de contratistas	44
11.7. Estándares de seguridad y salud en el trabajo	51

	4
11.8. Verificación previa al inicio de labores.....	52
11.9. Seguimiento a la ejecución de actividades.....	52
11.10. Auditoría del SG-SST	55
12. CONCLUSIONES.....	56
13. RECOMENDACIONES.....	57
14. BIBLIOGRAFÍA	58

Índice de Gráficas

	Pág.
Grafica 1. Estructura orgánica de la	
Universidad.....	12

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas buscan personas externas para realizar contrataciones, se tercerizan algunos procesos, especialmente en los contratos de obra civil, donde se asignan proyectos y pequeñas obras por un tiempo determinado a contratistas constituidos como personas jurídicas y personas naturales, quienes en ocasiones, no cumplen con los requisitos mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la legislación Colombiana y desatienden a su personal a cargo, omitiendo responsabilidades como la afiliación al sistema general de riesgos laborales, el pago de prestaciones sociales, el suministro de elementos de protección personal, la realización de exámenes médicos ocupacionales, entre otros.

En el presente trabajo se pretende determinar los pasos para un procedimiento que estandarice los criterios de contratación de terceros en proyectos de obra civil para una institución de educación superior de Manizales, de tal manera, que tanto contratante como contratista, cumplan sus responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo con el personal a su cargo y que las diferentes dependencias responsables de contratación, estén articuladas al área de seguridad y salud en el trabajo de la institución; lo anterior, con el fin de proteger los contratistas y la Institución.

2. RESUMEN

En la universidad actualmente no se cuenta con un procedimiento establecido para la contratación de terceros que desarrollan proyectos y/o actividades catalogadas como de obra civil, las dependencias realizan contrataciones sin tener en cuenta las exigencias de la ley en esta materia; lo que lleva a que algunos contratistas ingresen a realizar actividades a la institución con el personal que tienen contratado, sin medidas de protección o las garantías propias de una relación laboral legal como es el pago de prestaciones sociales, la afiliación a seguridad social, entre otros; que ponen a contratante y contratista en alto riesgo ya que según la ley colombiana, en este tipo de relación ambos son responsables solidariamente de lo que suceda a cualquiera de los trabajadores; por esta razón es importante que las dependencias articulen sus contrataciones con Seguridad y Salud en el Trabajo y así tener un mayor control.

En el presente trabajo se identifican los requisitos actuales de contratación a terceros para proyectos y/o actividades de obra civil que tiene la institución y se analizan los requisitos establecidos por la legislación colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir la institución hacia los contratistas de obra civil; lo anterior, permitió establecer un procedimiento de contratación para la gestión de contratistas de obra civil, que consolida los criterios a cumplir de ambas partes, con el fin de proteger a los trabajadores y dar cumplimiento a los requisitos legales en seguridad y salud.

Se tomó en cuenta metodológicamente la entrevista, se entrevistaron las personas encargadas de las contrataciones en obra civil en la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo y el área de planta física; quienes respondieron a una serie de preguntas donde se pudo deducir que no existen controles tanto en las contrataciones como en la seguridad de las personas contratistas y más aún la Institución corre con una serie de riesgos en responsabilidades legales.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, en la Universidad se presentan casos de contratación en obra civil que son independientes, no se encuentran articuladas las dependencias que contratan y el área de seguridad y salud en el Trabajo de la institución, desde la selección de contratistas hasta el seguimiento y la evaluación de los mismos, incumpliendo los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.6.28 Contratación; lo anterior, obedece a que en este momento no se cuenta con un procedimiento establecido para llevar a cabo la contratación de terceros contratistas de obra civil.

Al día de hoy, la dependencia solicitante, con sus necesidades inmediatas, realiza el contacto directo con proveedores de servicios y /o contratistas, informando el objetivo de la actividad y/o el proyecto a realizar, dicha dependencia es autónoma en tomar la decisión para la asignación del contrato, posteriormente ,informa el valor y tipo de contrato a la Dirección Administrativa y Financiera, algunas contrataciones se realizan a través de cuentas de cobro y otras a través de contrato formal; según lo establecido en la resolución 077 del 7 de diciembre de 2015, la cual establece el reglamento de contratación de obras, bienes y servicios para la Universidad.

Este modelo actual de contratación no permite seleccionar contratistas que den cumplimiento a los requisitos legales en materia de seguridad y salud, limitando la gestión de contratistas exclusivamente a la contratación inicial, evadiendo el seguimiento y evaluación de desempeño de estos.

La Universidad realiza diferentes formas de contratación, con un aproximado anual, según datos del año 2017, entre 100 y 150 contrataciones de personas naturales y jurídicas para desempeñar labores en obra civil, con el fin de ejecutar actividades de mantenimiento, ensamble, instalaciones, obra blanca y obra estructural.

Los jefes de procesos pueden realizar contratación indirecta para la realización de actividades en las instalaciones y sedes de la universidad, estas contrataciones se realizan de manera independiente, sin comunicación con el área de seguridad y salud en el trabajo que oriente a los jefes para el cumplimiento de los estándares de seguridad; razón por la cual, se hace necesario diseñar un procedimiento que involucre los requisitos establecidos institucional y jurídicamente, que permita tener claridad sobre los canales de comunicación efectiva entre el área de seguridad y salud en el trabajo y las diferentes dependencias, en los momentos de planeación, contratación y ejecución de las contrataciones en obra civil, permitiendo un control operacional hacia los contratistas de obra civil.

4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La forma de contratación es fundamental en la empresa pública y privada, la contratación pública de obras de infraestructura en Colombia es conflictiva, poco eficaz y eficiente. Casi sin excepción las grandes obras de infraestructura terminan en los tribunales. Varios factores conspiran para que sea así. Estos factores tienen un denominador común: cierta desatención a la teoría económica por parte de los autores de la ley 80 de 1993, (Gorbaneff, 2002, p.29).

Independientemente de que la institución objetivo de este proyecto sea de carácter privado, es importante que la misma, se proteja frente a las complicaciones legales que puedan derivarse de la carencia de control operacional de sus contratistas, por lo cual para el desarrollo de este proyecto se formula el siguiente problema:

¿Mediante la formulación de un procedimiento para la gestión de contratistas de obra civil, se logrará articular los canales de comunicación entre las diferentes dependencias con el área de seguridad y salud en el trabajo?

5. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Proponer un procedimiento para la gestión de contratistas de obra civil para la Universidad, con la finalidad de proteger al personal contratista y los intereses de la Institución.

4.2Objetivos Específicos

- Identificar qué personas intervienen en contrataciones de obra civil en la Institución.
- Realizar análisis de contratación existente en la Institución con relación a las obras civiles ejecutadas en el último año.
- Definir los criterios de contratación de obra civil para contratistas.
- Formular estándares de seguridad en contratistas de obra civil.
- Realizar un procedimiento de contratación para la Institución que involucre los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

6. JUSTIFICACIÓN

Se requiere formular un procedimiento de contratación en obra civil que permita proteger a los contratistas frente a los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución de sus labores que puedan desencadenar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, y a la universidad, con el fin de evitar problemas legales por incumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en contratación de obra civil en la legislación colombiana.

Para lograr el objetivo, se requiere que todas las personas involucradas en la contratación de obra civil, participen activamente, de manera articulada entre el área de seguridad y salud en el trabajo y los jefes de dependencia o solicitantes de contratación de obra civil; el cual debe involucrar la comunicación entre los diferentes actores, la planeación de las actividades y la ejecución de los proyectos de obras civiles que se desarrollan en las sedes de la institución y que están a cargo de contratistas.

Grafica 1. Estructura orgánica de la Universidad.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Fuente: (Suministrada por responsable de ediciones y publicaciones de la universidad)

Tal como que se puede apreciar en la Gráfica 1. Estructura orgánica Universidad, existen diferentes áreas para el desarrollo de sus actividades. Particularmente, el área de seguridad y salud en el trabajo hace parte de la División de Desarrollo Humano, realizando de manera permanente actividades de prevención, mitigación y gestión de riesgos, promoción de la salud, entre otras; todas estas, desarrolladas en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la institución; actualmente, dicha área, se relaciona con contratistas dedicados a actividades diferentes a obra civil, los cuales tiene la modalidad de contratación fija y permanente, y a quienes se hace seguimiento y verificación en el cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad.

7. MARCO CONCEPTUAL

Contratista: es la persona o empresa que es contratada por otra organización o particular para la construcción de un edificio, carretera, instalación o algún trabajo especial, estos trabajos pueden representar la totalidad de la obra, o bien partes de ella, divididas de acuerdo con su especialidad, territorialidad, horario u otras causas. (gerencie.com, 2017, párr. 1)

Proveedor: persona natural o jurídica que presta servicios en una empresa para cubrir necesidades de esta en forma tangible e intangible.

Obra civil: Es donde se efectúan trabajos de construcción, bien sea en empresas públicas y privadas, referidos a trabajos de la construcción.

Contrato de obra civil: es un contrato regulado por el código civil, mediante el cual el contratante encarga al contratista para que construya una obra o realice una actividad. (gerencie.com, 2017, párr. 1)

Procedimiento: es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma para completar una tarea

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria. (gerencie.com, 2017, párr. 1)

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados. (Wikipedia, 2018, párr.1)

Seguridad y salud en el trabajo: es una disciplina que se encarga de velar por la seguridad y salud de los trabajadores encaminada a la prevención, promoción, bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a través del análisis y control de riesgos originados de su actividad laboral como también los factores ambientales.

Subcontratista: Persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista (empresario principal) u otro subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra con sujeción al proyecto

Obras menores: Aquellas obras e instalaciones de técnica simple y escasa entidad constructiva y económica que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño exterior, la cimentación, la estructura o las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de toda clase. (Blanco Montero & Enríquez Echevarría, s.f)

Contrato: es un acuerdo privado, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigidas.(Estudios Jurídicos, s.f.)

Contratación: Realización de un contrato a una persona en el que se pacta un trabajo a cambio de dinero u otra compensación.(WordReference.com, s.f)

Articular: Unir y organizar los distintos elementos de un todo de manera que quede ordenado y haya transmisión entre sus partes.(Spanish, s.f)

Planeación: a planeación es la acción de la elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se puede llevar a cabo se requieren de varios

elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específica.(conceptodefinicion.de, s.f.)

Entrevista: conversación en la que se tratan distintos aspectos que generalmente son personales. En otras palabras, una entrevista es un acto comunicativo que es realizado entre distintos sujetos con el propósito de entablar una conversación sobre temas específicos y la misma es realizada con una finalidad determinada.(conceptodefinicion.de, s.f)

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa(Ministerio del Trabajo, 2015)

Control operacional:seguimiento sobre actividades específicas que deben darse en un tiempo y condiciones determinadas.

8. MARCO TEÓRICO

Teniendo en cuenta los diferentes procesos de contratación realizados en la institución y los cambios que se han realizado con la expansión de la universidad; se identifica que aún se requiere de la formulación de estándares de seguridad y salud en trabajo que permitan establecer procedimientos para la contratación de obra civil articulados.

Los procedimientos se definen como planes que establecen un método habitual de manejar actividades futuras. Estos son verdaderas guías de acción más bien que de pensamiento, que detallan la forma exacta bajo la cual ciertas actividades deben cumplirse.

Según Melinkoff, R(1990), "Los procedimientos consisten en describir detalladamente cada una de las actividades a seguir en un proceso laboral, por medio del cual se garantiza la disminución de errores"; por otra parte, según Gómez, F. (1993) en los objetivos de procedimientos señala que: " El principal objetivo del procedimiento es el de obtener la mejor forma de llevar a cabo una actividad, considerando los factores del tiempo, esfuerzo y dinero". Según Biegler J. (1980) " Los procedimientos representan la empresa de forma ordenada de proceder a realizar los trabajos administrativos para su mejor función en cuanto a las actividades dentro de la organización". Mellinkoff, (1990) describe que los procedimientos:

- ✓ No son de aplicación general, sino que su aplicación va a depender de cada situación en particular.
- ✓ Son de gran aplicación en los trabajos que se repiten, de manera que facilita la aplicación continua y sistemática.

- ✓ Son flexibles y elásticos, pueden adaptarse a las exigencias de nuevas situaciones.

Para Melinkoff, (1990) en los beneficios de los procedimientos conceptualiza que: "El aumento del rendimiento laboral, permite adaptar las mejores soluciones para los problemas y contribuye a llevar una buena coordinación y orden en las actividades de la organización".

En conclusión, los procedimientos son una parte fundamental de las organizaciones, ya que ayudan a estandarizar y mejorar la productividad, logrando optimizar el control de los procesos y mejorando continuamente la organización en las empresas.

Los contratos en obra civil involucran generalmente en las empresas un mandante y un contratista. El mandante es para quién se ejecuta la obra y el contratista el que lleva a cabo la ejecución física. En Colombia existe accidentes en el 90% de las construcciones y no hay personal capacitado en las obras para prevenir estos acontecimientos. (Diario de la construcción, 2018)

Según El Heraldo(2017) la situación de la seguridad y salud en el sector de la construcción en Colombia reviste una gran complejidad. A pesar de no tener estadísticas confiables, son evidentes las deficiencias en materia de salud y seguridad, que por lo general producen un alto número de lesiones y deterioro de las condiciones de la salud en relación con este trabajo.

La diversidad de actividades de alto riesgo a las cuales se enfrentan los trabajadores en cada etapa del proceso de construcción, la variedad del tipo de obra, la limitación de acceso a la seguridad social, la falta de suministro de los equipos de seguridad por parte de los trabajadores, la deficiencia en los controles administrativos y de ingeniería para gestionar los riesgos, la mala remuneración, entre otros, son grandes desafíos de la industria de la construcción en el país.

Higinio Pérez Díaz, presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Técnicos Constructores, Tecnólogos, Mandos Medios y afines de la construcción (Fecotecmac), testifica que “el 70% de los trabajadores en el sector de la construcción trabaja en la informalidad -sin seguridad social- y solo el 30% de las empresas que se dedican a la construcción de obras civiles cumplen con las legalidades del estado”.

Según la nueva cabeza de Fecotecmac, (sindicatos del sector de la construcción) “esta informalidad siempre ha existido, pero se ha desarrollado últimamente dado a la inmigración de las regiones fronterizas y su obligación de trabajar”.

En otras palabras, el presidente del Comité Ejecutivo de la Federación se refiere a la actitud de aceptación de los trabajadores hacia las grandes contratistas que pagan mal y no velan por la seguridad de sus empleados valiéndose de su necesidad de laborar. El hecho de que los empleados acepten el trabajo informal está provocando que en las constructoras no se preocupen

por realizar las capacitaciones pertinentes sobre la utilización de los elementos de protección personal.

Además, incita a que las empresas no se esfuercen por pagar la seguridad social de sus empleados e inviertan en personas capacitadas para prevenir la accidentalidad en el sector. “Se puede decir que en Colombia existen accidentes en el 90% de las construcciones y no hay personal capacitado en las obras para prevenir estos acontecimientos”, destaca Pérez, añadiendo que las pocas empresas que se preocupan por sus empleados lo hacen obligadas por la ley. Aparentemente para las constructoras, no pagar por un personal capacitado y formaciones para sus empleados en cuanto a seguridad, implica ventajas y ahorro.

Sin embargo, cuando un trabajador sufre un accidente representa un grave problema para la empresa. Según Higinio Pérez, “es más costoso un trabajador accidentado que pagar su seguridad social”. No obstante, aunque lo tienen claro las constructoras deciden correr el riesgo.

De acuerdo con El Heraldo (2017), la normatividad legal de la salud ha sufrido un constante cambio con el objeto de descubrir las nuevas exigencias que surgen en materia laboral y es posible decir que es relativamente nueva en el lenguaje jurídico colombiano, aunque desde hace tiempo existen normas y leyes que la han reglamentado en Colombia.

Actualmente, las empresas privadas conocen la problemática en seguridad y salud en el trabajo que presenta el sector de la construcción, por lo cual buscan que sus contratistas de obras civiles cumplan los requisitos mínimos en seguridad y salud en el trabajo.

El Consejo Colombiano de la Seguridad conocedor de la problemática anteriormente mencionada, desarrollo la guía de contratista RUC (2017) - Guía del sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas RUC®, con el objetivo de brindar información sobre requisitos legales y de gestión para el manejo de sistemas de seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente al grupo de contratistas que presten el servicio. La estructura de la guía ha sido elaborada con base en un esquema de gestión con los siguientes elementos: liderazgo y compromiso gerencial, desarrollo y ejecución del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, la administración del riesgo, la evaluación y monitoreo y el impacto de la accidentalidad; dicha guía, como parte fundamental de la administración del riesgo, establece en su numeral 3.2.1 Administración de contratistas y proveedores, los criterios a cumplir por parte de contratistas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente; como uno de sus requisitos establece que las empresas deben mantener un procedimiento para la selección y evaluación de contratistas, el cual debe ser comunicado a los contratistas con el fin de asegurar su cumplimiento y que conozcan los criterios para contratación, como es la afiliación al sistema de riesgos laborales, informar de los peligros y riesgos en sus actividades, las medidas de prevención y atención, si se presenta una emergencia, entre otros. (Consejo Colombiano de Seguridad, 2018)

De igual manera, esta guía establece que las empresas deben verificar antes del inicio de trabajos y periódicamente, la operación de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente e informar a sus contratistas y trabajadores de estos, previo al inicio de contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, la forma de controlarlos, las medidas de prevención y atención de emergencias; entre otros. Como calificación de excelencia, esta guía establece que los contratantes deberán realizar auditorías de segunda parte que verifiquen el cumplimiento y mejora del desempeño de sus contratistas y así garantizar el cumplimiento por su parte en todos los aspectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo, establece en el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, artículo 2.2.4.6.28 Contratación la obligatoriedad del empleador de adoptar y mantener las normas de seguridad que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas y proveedores durante el desarrollo de cualquier contrato, lo anterior, implica que cualquier contratante deberá ampliar el alcance de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de incluir a sus proveedores y contratistas y considerar como mínimo los siguientes requisitos:

- 1.** Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- 2.** Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas

- 3.** Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- 4.** Informar a los proveedores y contratistas al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.
- 5.** Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante, ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- 6.** Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2016 en su artículo 2.2.4.6.28.

9. MARCO NORMATIVO

Partiendo de la normativa nacional, lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la resolución 1111 del 27 de marzo del 2017; se citan las normas dictadas por el gobierno nacional, en las cuales debe basarse la institución para promover y proteger la seguridad en los lugares de trabajo.

Es importante aclarar que el Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 34, define que las personas, naturales o jurídicas, que contraten la ejecución de una o varias obras por un precio determinado, asumiendo los riesgos, el beneficiario o dueño de la obra, serán solidariamente responsables con el contratista. (Código Sustantivo del Trabajo, 2018)

En el año 2015, el Ministerio del Trabajo, estableció el Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamentación en la cual se establecen los lineamientos acerca de la contratación de terceros a través de contrato de prestación de servicios, dicho decreto, en su artículo 2.2.4.2.2.9 expresa que si el contratista realiza varios contratos debe estar afiliados al sistema laboral de riesgos laborales por la totalidad de los contratos y debe informar al contratante a qué administradora de riesgos laborales se encuentra afiliado. Este mismo decreto, establece en su artículo 2.2.4.2.2.10 que el contratista afiliado tiene derecho a las prestaciones económicas y asistenciales establecidas en la legislación colombiana,

como todo afiliado, el contratista según el artículo 2.2.4.2.2.13 deberá realizar el pago mensual al sistema general de riesgos laborales.

Dentro de las obligaciones del contratante, en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto en mención, se establece que el contratante debe cumplir con normas como: reportar los accidentes de trabajo de sus contratistas, investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de sus contratistas, realizar actividades de prevención y promoción con alcance a todos sus contratistas, el contratante deberá incluir a sus contratistas dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, permitir la participación de los contratistas en las capacitaciones, verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos y normas de seguridad de los contratistas, informar el respectivo riesgo según corresponda para su actividad dado que si corresponde riesgo IV y/o V, el contratante debe realizar el pago al sistema de riesgo laborales según lo establecido por el Ministerio de Trabajo, Decreto 723 de 2013.

Por su parte, el decreto en mención establece en su artículo 2.2.4.6.1.6 las obligaciones del contratista, estableciendo que no solamente quien contrata tiene responsabilidades, sino que también cualquier contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales.

Continuando con el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Trabajo establece que todos los empleadores dentro del alcance del sistema de gestión de seguridad y salud en el

trabajadores deben incluir todos los contratistas, por lo cual en el artículo 2.2.4.6.28 Contratación. Establece que el contratante debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad de los contratistas en el desempeño de actividades dentro del contrato, para lo cual debe establecer lineamientos de obligatorio cumplimiento y realizar vigilancia y control del cumplimiento por parte del contratista.

Por su parte, el Decreto 723 de 2013, capítulo II, en el apartado de afiliación y cobertura, artículo 5, establece que el contratante debe afiliarse a riesgos laborales a los contratistas; así mismo en el artículo 6 menciona que la cobertura de afiliación inicia al día siguiente de su afiliación; esto quiere decir que dicha afiliación debe realizarse un día antes de iniciar labores. El Ministerio de Trabajo, mediante resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, establece que para dar cumplimiento los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratante debe contar con la participación de todos los contratistas. (Ministerio del Trabajo, 2017)

De igual forma, el Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución 1409 del 3 de julio de 2012, establece que todo empleador debe establecer un programa contra caídas para quienes trabajen en alturas, así como un coordinador encargado de verificar las condiciones de seguridad y firmar el respectivo permiso, este Decreto aplica para todos los sectores económicos, empresas, contratistas y subcontratistas.

El Ministerio de la Protección Social establece en la resolución 01956 del 30 mayo de 2008, en su artículo 2, la prohibición de consumo de cigarrillo en áreas interiores, lugares de trabajo, lugares públicos o áreas cerradas.

10. MARCO METODOLÓGICO

Para el desarrollo del presente proyecto se presentó una fase inicial como diagnóstico situacional a través de entrevistas semiestructuradas, con el fin de conocer la situación actual de la institución y de cada uno de los aspectos a evaluar en la misma, mediante la recolección de información veraz y suficiente, proporcionada por los responsables de contratación sobre los procesos de contratación de obra civil realizados en la universidad. En este caso, se entrevistaron las personas encargadas del proceso de contratación, a quienes se les indagó sobre la metodología y requisitos exigidos en contratación para las diferentes obras civiles.

Así mismo, se recurrió a una revisión documental, la cual se aplicó a los requisitos legales existentes en la Institución en materia de contrataciones con el fin de tener una caracterización más integral de la problemática y de los elementos que componen el objeto de estudio. De igual manera se revisaron los requisitos legales aplicables a la contratación de obra civil, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Después de recolectada y analizada la información, se procedió con la estructuración y formulación del procedimiento para la gestión de contratistas de obra civil, el cual consta de tres pasos o rutas a seguir para su implementación, iniciando por la planeación, contratación y finalizando con la ejecución de estos por parte de la institución.

11. ANÁLISIS DE RESULTADOS

11.1 Identificación de actores dentro de la contratación

Inicialmente, se realizó la identificación de los cargos que, dentro de la institución, intervienen de alguna forma en contrataciones de obra civil, mediante un proceso de observación e indagación puesto a puesto, se definieron también el tipo de contrataciones en las que intervienen y el tipo de procesos que llevan a cabo para dicha contratación. Producto de esta indagación se identificaron los siguientes cargos como intervinientes en el proceso:

- **Coordinador de planta física**, esta persona se encarga de apoyar a la alta dirección para la toma de decisiones en materia de infraestructura física (mantenimiento y obra civil), de igual forma está encargado de coordinar la adecuación de la planta física en términos distribución de espacios, condiciones locativas y armonización de las obras con el plan de ordenamiento físico, espacial, ambiental y paisajístico.

Se encarga de auditar como interventor para garantizar que lo pactado en los contratos de obra civil, se realice en los tiempos, calidades y cantidades allí establecidos.
- **Secretaría General**, constituye un apoyo a las funciones de la Rectoría en el orden jurídico, en el ordenamiento de la normatividad externa sobre el sistema universitario y la normatividad interna emanada de los Consejos Superior,

Académico, y de otros comités que participan en los procesos de planificación, autoevaluación, autorregulación y control. Así mismo, lidera el sistema de gestión documental y el archivo central de la Universidad.

En materia de contratación, desde esta área se redactan los contratos de conformidad con la ley y de acuerdo con criterios internos y según el monto definen si el contratista debe constituir o no, pólizas de cumplimiento, de igual forma, prestan asesoría en materia de contratación a las dependencias que así lo solicitan.

- **Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento**, esta persona está encargada de garantizar el aseo y mantenimiento de las instalaciones físicas de la Universidad, si bien se cuenta con personal contratado directamente por la institución, en ocasiones, las necesidades institucionales requieren de la contratación de mano de obra adicional para suplir estos requerimientos. Es así como se contratan terceros para obras civiles ocasionales en la Institución.
- **Coordinador de Tecnologías de la Información**, se ocupa del desarrollo y funcionamiento de los sistemas informáticos, de redes y equipos que soportan la gestión directiva, académica y administrativa de la universidad. Para el cumplimiento de su función, realizan contrataciones para instalación de redes, equipos, antenas y demás.
- **Director de Comunicaciones y Mercadeo**, se encarga de los procesos dinámicos de comunicación, interna y externa, de la Universidad de Manizales. Así mismo, diseña y lidera estrategias para los estudios de mercado, publicidad y promoción

de los programas de la Institución. Para efectos de su labor, contratan instalación de vallas, pendones, señalética.

- **Asesor de planeación**, se encarga de propiciar escenarios de planificación en términos de planes, programas y proyectos, así como de la articulación de las acciones institucionales con lo que se encuentra plasmado en el sistema de planificación institucional. Fruto de este propósito, desde allí se lidera en materia de transformaciones, adecuaciones y proyecciones en materia de planta física.
- **Coordinador almacén y suministros**, se encarga de la adquisición, custodia y entrega de bienes y suministros necesarios para la realización de las labores propias de una institución de educación superior. Algunos de estos suministros, requieren de forma adicional su instalación, razón por la cual desde esta área se gestionan contrataciones de obra.
- **Director administrativo y financiero**, encargado de gestionar, mantener, custodiar y controlar los recursos institucionales, valorando para el efecto, las condiciones financieras, técnicas y jurídicas que potencien su uso racional. Evalúa las propuestas de contratistas, principalmente si son de mayor cuantía, con el fin de decidir en términos costo-beneficio, cuál es la mejor opción.
- **Vicerrector**, unidad de la que dependen las direcciones que hacen parte de la universidad (Comunicaciones y mercadeo, docencia, investigación y posgrados, administrativa y financiera), se encarga de tomar decisiones y autorizar contrataciones y pagos a proveedores de acuerdo con las solicitudes que han sido gestionadas por esta área.

11.2 Análisis de contratación

El análisis de la contratación inició con la información recolectada a través de entrevistas al personal que coordina las dependencias que tienen algún papel en los procesos de contratación y que fueron identificados en el objetivo anterior.

El análisis permitió identificar que entre los actores que influyen en la contratación de obras civiles existe una serie de diferencias, se evidencia en casos como el hecho que para una contratación similar, algunas dependencias solicitan órdenes de compra sin un contrato determinado, otras realizan la contratación por labor, otras simplemente tramitan el pago por tesorería, sin que medie un contrato, todas anteriores no permiten que se garantice con mediante estos procesos la seguridad del persona contratista y de la Institución.

Se observan casos, por ejemplo, se cotiza la compra de una persiana para ventanas, esta es remitida por el proveedor incluyendo el servicio de instalación, dicha cotización se aprueba por la Vicerrectoría, pero no se tiene en cuenta que la instalación tiene otro tipo de implicaciones de orden legal, ya que para ello se requiere personal certificado para trabajo seguro en alturas, así como su afiliación al sistema general de riesgos laborales, porque va a ingresar a las instalaciones de la universidad, a realizar una labor y en caso de sufrir un accidente, la institución debe estar blindada de cualquier responsabilidad.

Lo más evidente, y que se ve reflejado a casi diario, es el diverso personal laborando en actividades de obra civil dentro de la institución. Es habitual ver obras civiles como instalaciones, reformas, remodelaciones, pinturas, resanes, montajes obra blanca entre otras, donde no se han informado previamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo; lo anterior genera que se ejecuten labores sin tener en cuenta las recomendaciones del personal técnico en seguridad y salud. Esta dinámica no permite que dicha área tenga el conocimiento de la ejecución de estas labores previo al inicio de las obras, normalmente durante la realización de inspecciones no planeadas o recorridos por la Institución, la coordinadora de seguridad y salud en el trabajo observa trabajadores laborando sin afiliaciones al sistema general de riesgos laborales, omitiendo el uso de los elementos de protección personal apropiados para la labor a realizar, laborando en condiciones inseguras y realizando actos inseguros, ejecutando labores y actividades de alto riesgo sin medidas de protección colectivas y en ocasiones individuales, generando un peligro para la vida de la persona y poniendo en riesgo la Universidad.

En ocasiones, para dar inicio a los contratos se paga anticipo al contratista, sin embargo, en ningún momento se han verificado las consideraciones de seguridad y salud en el trabajo. Lo mismo sucede a finalizar las diferentes obras, según los tipos de contratación que se hayan ejecutado, el pago se realiza por Tesorería, este ejercicio no obliga a revisar y validar el cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas.

Otro asunto que se observa es el hecho de duplicidad de funciones, esto lleva a que no haya institucionalmente un área que centralice toda la información respectiva a este tipo de

contrataciones y que pueda ejercer el acompañamiento y el control necesario para garantizar criterios de calidad y seguridad en este sentido. Es así como algunas órdenes y pagos son autorizados por la Dirección Administrativa y Financiera, mientras que otras son tramitadas por la Vicerrectoría, sin que haya un flujo y un conducto regular para estos trámites que lo doten de ciertas garantías y unidad.

Las áreas por las que actualmente son tramitadas las autorizaciones de contratos o la realización de contrataciones de obra civil, excepto Secretaría General, no tienen las herramientas ni los conocimientos en materia jurídica y de seguridad y salud en el trabajo que los lleve a exigir de los contratistas el cumplimiento de ciertos estándares que lleven a proteger a la institución de demandas derivadas de este tipo de labores.

Cuando se trata de contrato formal, dentro una de las cláusulas del mismo, se establece la obligatoriedad en el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 por parte del contratista, sin embargo no se especifica que se debe cumplir en particular de dicho de decreto, así mismo no se cuenta con una herramienta que permita para cada área contratante verificar el cumplimiento en materia de seguridad por parte de los contratistas, en general el único documento que en su mayoría se solicita es la evidencia de la afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

11.3 Establecimientos de criterios de contratación

Es importante que el contratista que va a estar prestando servicios en la Universidad cuente con experiencia para la labor contratada, que tenga habilidades y conocimientos con el fin de obtener resultados eficientes y eficaces que lo lleven a cumplir con los tiempos pactados dentro del contrato, así como con los requisitos legales vigentes en Colombia que garantizan su seguridad y la del contratante. En tal sentido, se proponen los siguientes requerimientos, los cuales orientarán las exigencias de las dependencias que realizan contrataciones de este tipo:

- Presentar con un día de antelación al inicio de labores, la documentación establecida en la lista de chequeo para la verificación de documentación.
- Presentar programas y procedimientos, alineados con la normatividad vigente, si el contratista va a realizar trabajos de alto riesgo (trabajo caliente, trabajos en alturas, espacios confinados, entre otros), estos programas deben especificar las medidas de control para el inicio y durante la obra, y en caso de tener personal a cargo, garantizar que este es conocedor del programa.
- Presentar certificado de aptitud laboral, resultado de examen de ingreso y/o periódico de los contratistas menor a seis meses, concepto de aptitud médico laboral (Resolución 2646 del 2008); si el contratista va a realizar trabajos de alturas el certificado de aptitud médica, específico para dicha labor.
- Presentar documento de la administradora de riesgos laborales donde certifique el diseño e implementación del SG-SST, de no ser posible la certificación por la administradora de riesgos laborales, presentar certificado firmado por un profesional de seguridad y salud en

el trabajo otecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, cualquier de los dos con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según lo establecido en el art. 5 de la resolución 1111 de 2017.

- Presentar los soportes de afiliación y pago de seguridad Social de cada uno de sus empleados, adjuntando las fotocopias de documento de identidad.
- Dado el caso que dentro de la ejecución del contrato ingrese personal nuevo, presentar los documentos con un día de antelación para su respectiva verificación e inducción.
- Presentar inventario de las herramientas y equipos eléctricos que se requerirán para realizar la obra, es de aclarar que estos elementos deben estar en buen estado y que los sistemas y extensiones eléctricas que además deben ser apropiadas para el tipo de herramienta. En caso de requerir andamios, escaleras, equipos de alturas, el contratista deberá presentar certificación técnica de los mismos, conforme a lo establecido en la resolución 1409 de 2012. El contratista debe contar con todas las herramientas y equipos necesarios para desempeñar sus labores, y que la Universidad se exime del préstamo de estas.
- Póliza de responsabilidad civil de acuerdo con el monto del contrato
- Registro de entrega de elementos de protección personal a todos los trabajadores a su cargo.
- Análisis seguro de trabajo de las actividades objeto del contrato u orden a realizar donde se especifique el paso a paso de la actividad, los riesgos para tener en cuenta y las medidas de protección.

- Procedimiento en caso de accidente de trabajo, que especifique las actividades a realizar en caso de que se presente un incidente o accidente de trabajo y la realización de su respectiva investigación conforme a lo establecido en la resolución 1401 de 2007.
- Presentar inventario de señalización y mecanismos para la delimitación de áreas de trabajo.

Previo al inicio de labores, el área de seguridad y salud en el trabajo deberá verificar la documentación presentada por los contratistas mediante la siguiente lista de chequeo.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL						
Nombre de la Empresa y/o Contratista						
Nit y/o número de documento de Identidad						
Teléfono celular y fijo						
Correo electrónico						
Labor contratada						
Tipo de contrato						
Sede						
Área donde va a ejecutar la labor						
N°	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CUMPLE		
				SI	NO	N/A
1	Fotocopia de documento de identidad del contratista	X	X			
2	Fotocopia de documentos de identidad de personal a cargo	X	X			
3	Certificado de cámara y comercio		X			
4	Fotocopia del Rut		X			
5	Certificado de la administradora de riesgos	X	X			

	laborales de sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo, en caso de que no se cuente con dicha certificación por la administradora de riesgos, de ser firmado por la persona que está ejecutando el sistema de gestión para el contratista anexando licencia en salud ocupacional.					
6	Contrato aprobado y revisado por secretaria general	X	X			
7	Listado de personal donde especifique nombres, teléfono en caso de emergencia y RH	X	X			
8	Pagos de seguridad social	X	X			
9	Certificado de examen ocupacional de ingreso, en el caso de trabajar en alturas debe tener el concepto que es apto para trabajo en alturas.	X	X			
10	Certificado de coordinador en alturas (Cuando aplique)	X	X			
11	Certificado de Alturas (Cuando aplique)	X	X			
12	Programa de prevención contra caídas	X	X			
13	Evidencia de socialización del programa contra caídas	X	X			
14	Soporte de entrega de elementos de protección personal	X	X			
15	Certificado de antecedentes Judiciales del contratista y su	X	X			

	personal a cargo					
16	Póliza (si aplica)	X	X			
17	Plan de Emergencias		X			
18	Registro de entrega de Elementos de Protección personal	X	X			
19	Procedimiento en caso de accidente		X			
20	Registro de inducción al personal		X			
21	Reglamento de higiene y seguridad industrial		X			
22	Programa de protección contra caídas	X	X			
23	Plan de Eliminación de residuos		X			
Observaciones:						

11.4 Definición de estándares de seguridad

Cualquier estándar de seguridad es sumamente útil en una organización, en la medida en que definen métodos de trabajo y procedimientos, que se constituyen en orientadores para los actores de una organización y ayudan en la prevención de accidentes o lesiones que puedan derivarse de la inadecuada ejecución de labores. En este contexto, es importante aclarar que los

estándares deben hacer parte de los diferentes procesos que se realizan en una empresa, porque minimizan los riesgos y reducen posibilidades de accidentalidad.

El procedimiento propuesto en el presente trabajo propone estándares relacionados con condiciones de orden y aseo, estado de las herramientas, reporte e investigación de accidentes, ampararse en las directrices institucionales para la conservación de rutas de evacuación, plan de emergencia, delimitación de áreas y garantías en materia de protección de sus trabajadores.

11.5 Procedimiento para la gestión de contratistas de obra civil en una institución de educación superior de la ciudad de Manizales

Objetivo

Establecer los requisitos de contratación en obra civil, para la Universidad, dando cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Alcance

Este procedimiento está dirigido a contratistas de obra civil que presten servicios en la Institución, personal que contrate servicios en obra civil y responsables de seguridad y salud en el trabajo en la Universidad.

11.5.3 Responsabilidades

RESPONSABILIDADES DE ACTORES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA CIVIL			
AREA ENCARGADA	Antes	Durante	Después
Alta Dirección	<p>Conocer de los requisitos aplicables y criterios de contratación de contratistas en obra civil para la Universidad y preservar del debido cumplimiento.</p> <p>Procurar el cumplimiento del presente procedimiento</p>	<p>Vigilar que las personas áreas encargadas de contratación estén dando cumplimiento al procedimiento de contratistas de obra civil a través de solicitud de informes.</p>	<p>Que lo dispuesto en el procedimiento para la contratación de obra civil haya tenido un debido cumplimiento</p>
Contratista	<p>Cumplir con los requisitos establecidos en este procedimiento.</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato pactado con la institución.</p> <p>En caso de tener personal a cargo, obligar el cumplimiento de los estándares del presente procedimiento a todos sus dependientes y subcontratistas</p>	<p>Dar cumplimiento a los requisitos de contratación durante la ejecución del contrato, en calidad, tiempo como también velar por su seguridad y la de su personal a cargo.</p>	<p>Haber cumplido con los criterios de contratación y lo estipulado en el contrato</p>
Área que contrata	<p>Informar previamente a los contratistas de obra civil de las obligaciones y criterios de cumplimiento contenidos en el procedimiento.</p> <p>Solicitar al contratista los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los criterios de contratación</p> <p>Verificar experiencia del contratista para la labor la cual va a ser contratado a</p>	<p>Realizar interventoría de las obras que se encuentran ejecución verificando que se esté dando cumplimiento a los pactado dentro de su contratación.</p>	<p>Verificar que el cumplimiento del contrato y del procedimiento en contratación se haya cumplido</p>

	<p>través de certificación(es).</p> <p>Solicitar aprobación por parte de secretaría general para verificación de cumplimiento de requisitos</p>		
Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Verificar que la información relacionada con seguridad y salud en el trabajo, presentada por el contratista, dé estricto cumplimiento a los criterios de este procedimiento.</p> <p>Brindar inducción a todo el personal contratista previo al inicio de labores, donde se brinde información acerca de:</p> <p>Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo.</p> <p>Plan de Emergencias de la Universidad</p> <p>Riesgos a los cuales estará expuesto dentro de la Universidad</p> <p>Protocolo de actuación en caso de emergencias</p> <p>Analizar junto con el contratista y la dependencia responsable del mismo, los riesgos derivados de las actividades a realizar y los mecanismos de prevención y mitigación a utilizar en caso de presentar cambios, modificaciones o imprevistos se deberá realizar otros análisis debidos a que las condiciones de seguridad</p>		<p>Realizar evaluación del contratista basado en el seguimiento de cumplimiento que se realizó durante la ejecución del contrato.</p>

	<p>pueden variar en aspectos de cumplimiento de estándares, seguridad de los trabajadores, obligaciones de las partes que contratan entre otras.</p> <p>Verificar, previo al inicio de labores, la aplicación de las medidas de prevención y mitigación establecidas previamente.</p> <p>Realizar visitas de inspección al lugar de trabajo todos los días, para realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas.</p> <p>Interrumpir labores en caso de incumplimiento de requisitos establecidos</p> <p>Velar que los procedimientos y actividades realizadas por los contratistas se realicen de forma segura.</p>		
Gestión Ambiental	Definir con el contratista la disposición final de residuos y escombros que se generen durante la ejecución del contrato	Realizar seguimiento a la correcta disposición de residuos y escombros dentro de la obra	<p>Verificar los certificados de disposición de residuos, cuando aplique.</p> <p>Verificar el orden y aseo al finalizar la obra</p>

11.6 Criterios para la selección de contratistas

Los contratistas, constituidos como persona natural o jurídica, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Contratista Persona Jurídica

- Certificado cámara y comercio
- Fotocopia de documento de identidad del representante legal
- Fotocopia de documentos de identidad del personal a cargo del contratista
- Planilla de pago al sistema general de riesgos laborales
- Póliza de responsabilidad civil
- Certificado de examen de ingreso y/o periódico.
- Certificado vigente del curso de trabajo seguro en alturas (cuando aplique)
- Certificado del coordinador de trabajo seguro en alturas (cuando aplique)
- Plan emergencias
- Registro entrega de elementos de protección personal
- Procedimiento en caso de accidente
- Registro de inducción al personal
- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Certificado de implementación del SG-SST
- Programa de protección contra caídas
- Plan de eliminación de residuos

Requisitos Contratista Persona Natural

- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de documento de identidad
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional y Contraloría.

- Pagos al sistema general de riesgos laborales
- Certificado de afiliación a administradora de riesgos laborales
- Certificado de examen de ingreso y/o periódico.
- Certificado vigente del curso de trabajo seguro en alturas (cuando aplique)
- Certificado del coordinador de trabajo seguro en alturas (cuando aplique)

Si el contratista cumple con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, la persona encargada de su contratación, como director financiero, arquitecto, director de tecnologías de la información, jefe de almacén, director de mercadeo, coordinador de servicios generales y mantenimiento; debe solicitar al contratista las evidencias documentales de los requisitos solicitados en el presente ítem. Una vez se ha recolectado la información, se deberá informar al área Seguridad y Salud en el Trabajo las actividades a realizar, con el fin de validar la idoneidad de esta.

Una vez el área de seguridad y salud en el trabajo, ha dado el visto bueno a la documentación, se deberá programar la inducción de seguridad y salud en el trabajo para el personal contratista y la realización del análisis seguro de trabajo previo al inicio de labores y la articulación con el plan de emergencias de la universidad.

Requisitos para el contratista

- Presentar con un día de antelación al inicio de labores, la documentación establecida en la lista de chequeo para la verificación de documentación.

- Presentar programas y procedimientos, alineados con la normatividad vigente, si el contratista va a realizar trabajos de alto riesgo (trabajo caliente, trabajo en alturas, espacios confinados, entre otros), estos programas deben especificar las medidas de control para el inicio y durante la obra, y en caso de tener personal a cargo, garantizar que este es conocedor del programa.
- Presentar certificado de aptitud laboral, resultado de examen de ingreso y/o periódico de los contratistas menor a seis meses, concepto de aptitud médico laboral (Resolución 2646 del 2008); si el contratista va a realizar trabajos de alturas el certificado de aptitud médica específico para dicha labor.
- Presentar documento de la administradora de riesgos laborales donde certifique el diseño e implementación del SG-SST, de no ser posible la certificación por la administradora de riesgos laborales, presentar certificado firmado por un profesional de seguridad y salud en el trabajo o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, cualquier de los dos con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según lo establecido en el art. 5 de la resolución 1111 de 2017.
- Presentar los soportes de afiliación y pago de seguridad Social de cada uno de sus empleados, adjuntando las fotocopias de documento de identidad.
- Dado el caso que dentro de la ejecución del contrato ingrese personal nuevo, presentar los documentos con un día de antelación para su respectiva verificación e inducción.
- Presentar inventario de las herramientas y equipos eléctricos que se requerirán para realizar la obra, es de aclarar que estos elementos deben estar en buen estado y que los sistemas y extensiones eléctricas que además deben ser apropiadas para el tipo de

herramienta. En caso de requerir andamios, escaleras, equipos de alturas, el contratista deberá presentar certificación técnica de los mismos, conforme a lo establecido en la resolución 1409 de 2012. El contratista debe contar con todas las herramientas y equipos necesarios para desempeñar sus labores, y que la Universidad se exime del préstamo de estas.

- Póliza de responsabilidad civil de acuerdo con el monto del contrato
- Registro de entrega de elementos de protección persona a todos los trabajadores a su cargo.
- Análisis seguro de trabajo de las actividades objeto del contrato u orden a realizar donde se especifique el paso a paso de la actividad, los riesgos para tener en cuenta y las medidas de protección.
- Procedimiento en caso de accidente de trabajo, que especifique las actividades a realizar en caso de que se presente un incidente o accidente de trabajo y la realización de su respectiva investigación conforme a lo establecido en la resolución 1401 de 2007.
- Presentar inventario de señalización y mecanismos para la delimitación de áreas de trabajo.

Previo al inicio de labores, el área de seguridad y salud en el trabajo deberá verificar la documentación presentada por los contratistas mediante la siguiente lista de chequeo.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL	
Nombre de la Empresa y/o Contratista	

Nit y/o número de documento de Identidad						
Teléfono celular y fijo						
Correo electrónico						
Labor contratada						
Tipo de contrato						
Sede						
Área donde va a ejecutar la labor						
N°	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CUMPLE		
				SI	NO	N/A
1	Fotocopia de documento de identidad del contratista	X	X			
2	Fotocopia de documentos de identidad de personal a cargo	X	X			
3	Certificado de cámara y comercio		X			
4	Fotocopia del Rut		X			
5	Certificado de la administradora de riesgos laborales de sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo, en caso de que no se cuente con dicha certificación por la administradora de riesgos, de ser firmado por la persona que está ejecutando el sistema de gestión para el contratista anexando licencia en salud ocupacional.	X	X			
6	Contrato aprobado y revisado por secretaría general	X	X			
7	Listado de personal donde especifique nombres, teléfono en caso de emergencia y RH	X	X			

8	Pagos de seguridad social	X	X			
9	Certificado de examen ocupacional de ingreso, en el caso de trabajar en alturas debe tener el concepto que es apto para trabajo en alturas.	X	X			
10	Certificado de coordinador en alturas (Cuando aplique)	X	X			
11	Certificado de Alturas (Cuando aplique)	X	X			
12	Programa de prevención contra caídas	X	X			
13	Evidencia de socialización del programa contra caídas	X	X			
14	Soporte de entrega de elementos de protección personal	X	X			
15	Certificado de antecedentes Judiciales del contratista y su personal a cargo	X	X			
16	Póliza (si aplica)	X	X			
17	Plan de Emergencias		X			
18	Registro de entrega de Elementos de Protección personal	X	X			
19	Procedimiento en caso de accidente		X			
20	Registro de inducción al personal		X			
21	Reglamento de higiene y seguridad industrial		X			
22	Programa de protección contra caídas	X	X			

23	Plan de Eliminación de residuos		X			
Observaciones:						

11.7. Estándares de seguridad y salud en el trabajo

Todo personal contratista deberá cumplir con las siguientes normas de seguridad:

- Actuar de forma segura, aplicando los procedimientos seguros de trabajo establecidos por el contratista.
- Utilizar los elementos de protección personal apropiados para la labor y conservarlos en buen estado.
- Reportar a la universidad cualquier acto o condición insegura que identifique durante el desempeño de sus labores
- Reportar oportunamente incidentes y accidentes laborales a la administradora de riesgos laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad
- Presentar investigación de accidentes laborales a seguridad y Salud en el Trabajo
- Conservar rutas de evacuación pasillos y escaleras libres de obstáculos
- Mantener las áreas de trabajo en orden y aseo
- Conservar las herramientas en buen estado
- Mantener los elementos de trabajo en buen estado

- El consumo de cigarrillo, ley 1335 de 2009 y sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones de la universidad, no está permitido.
- No está autorizado el ingreso de armas de fuego a ningún contratista en ninguna circunstancia.
- Emplear las herramientas y equipos de trabajo únicamente para los usos establecidos en el contexto de la obra que se desarrolla.

11.8.Verificación previa al inicio de labores

Se empleará una lista de chequeo para verificar que el contratista de obra civil cumple con los criterios institucionales para el desarrollo de obras de este tipo, tal como se establece en el ítem 11.6 Adicionalmente el delegado del área responsable de la contratación deberá, junto con el área de seguridad y salud en el trabajo, realizar un análisis de riesgos de la actividad a realizar y determinar las medidas de prevención y mitigación necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

11.9. Seguimiento a la ejecución de actividades

Verificar el cumplimiento de las contratistas en cuanto a normas de seguridad, del cual debe tener conocimiento desde el inicio de su contratación; esto permite que cuando termine su contrato se pueda realizar la evaluación en cuanto al cumplimiento y el resultado determinará si el contratista será contratado en otra oportunidad en la Institución.

Se realizará seguimiento por parte de seguridad y salud en el trabajo, donde se empleará formato para evaluar el mismo, se basará en un formato en el que los contratistas serán evaluados

den rangos de 1, 3 y 5, donde 1 es deficiente, 3 es regular y 5 es bueno; de este se desprenderán valores porcentuales que serán determinantes para próximas contrataciones en la institución.

INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL				
Nombre del contratista:				
Sede:				
Zona o área:				
Actividad o labor:				
Fecha:				
Descripción de la Evaluación				
NIVEL 1: DEFICIENTE				
NIVEL 3: REGULAR				
NIVEL 5: BUENO				
INSPECCIÓN A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				
		Calificación	Promedio	Observaciones
Documentación	El contratista presenta la documentación requerida en el tiempo estipulado			
	Cuento con soportes de diligenciamiento de permisos de trabajo			
Elementos de Protección Personal - EPP	Los EPP apropiados para cada laborar que se realiza.			
	Los EPP se usan de manera adecuada.			
	Estado o condición de los EPP.			
Equipos y herramientas	Cuentan con soportes de mantenimiento preventivo a herramientas y equipos.			
	Estado o condiciones de las herramientas.			
	Estado de limpieza y conservación de las herramientas.			
	Cuentan con sistema de identificación las herramientas y equipos.			
	Las herramientas y equipos se usan de manera adecuada.			
Trabajo en alturas	Cuentan con un programa contra caídas para trabajo en alturas.			

	Cumplen con las normas de seguridad.			
	Cuenta con líneas de seguridad y líneas de vida.			
	Cuenta con escaleras sólidas y resistentes			
	El ascenso y descenso de andamios se hace de manera correcta y segura.			
Residuos sólidos, peligrosos y escombros	Manejo adecuado de los residuos sólidos.			
	Cuentan con identificación de los recipientes.			
	Cuenta con un adecuado manejo de productos químicos.			
	Tiene disponibilidad de las hojas de seguridad de los insumos utilizados.			
	Se da una disposición final a los escombros			
	Cuenta con un sistema de orden y aseo.			
OBSERVACIONES GENERALES				

Al aplicar esta herramienta se evaluará al contratista en los cinco parámetros establecidos: documentación, elementos de protección personal, equipo y herramientas, trabajo en alturas y disposición de residuos.

Parámetro de la evaluación	Resultado esperado	Resultado de Inspección	Promedio general	Nivel
Documentación	5,0			
Elementos de Protección personal	5,0			
Equipos y herramientas	5,0			

Trabajo en alturas	5,0			
Disposición de residuos	5,0			

El resultado permite evaluar al contratista para determinar su continuidad en la institución. Deben permanecer contratistas con calificación “bueno” y aquellos que tengan una calificación por debajo de 4.5 deberán presentar planes de acción inmediatos para subsanar los hallazgos.

11.10. Auditoría del SG-SST

A los contratistas frecuentes en la institución, se les realizarán auditorías para verificar su cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; se les informará por medio de una carta con quince días hábiles previos a la auditoría anexando el plan de auditoría, basado en la resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 por el Ministerio de Trabajo; allí se evaluará el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad, si como resultado de la auditoría se evidencian observaciones, hallazgos y no conformidades, se realizarán las respectivas recomendaciones, las cuales deberán estar solventadas para las próximas contrataciones. Esta actividad se realizará conforme a lo establecido en procedimiento de auditoría interna en seguridad y salud en el trabajo con el cual cuenta la institución.

12. CONCLUSIONES

La ejecución de la propuesta que se plantea en el presente proyecto permite la articulación del área de seguridad y salud en el con las diferentes dependencias que realizan contrataciones de obra civil dentro de la institución.

Este procedimiento, permite identificar los riesgos de las actividades a realizar por los contratistas de obra civil, antes de su ejecución y así tomar medidas de protección antes de que los trabajadores inicien labores.

El procedimiento para la gestión de contratistas permite controlar las operaciones realizadas por los contratistas y velar por el cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo por los mismos, protegiendo los intereses de ambas partes, contratante y contratistas.

El resultado de este proyecto, constituye una herramienta de gestión en seguridad y salud en el trabajo, la cual da cumplimiento a lo establecido por la legislación colombiana y permite a la universidad velar por la seguridad de sus contratistas.

13. RECOMENDACIONES

Escalar esta propuesta ante las instancias pertinentes en la Institución con el fin socializar y aprobar este procedimiento para dar inicio a su oficialización.

Analizar en reunión, junto con las dependencias contratantes de obra civil, el plan de acción a seguir para la implementación de dicho procedimiento.

Coordinar con la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo las acciones necesarias para realizar un proceso comunicacional que lleve esta propuesta a todas las dependencias que participan en la contratación de obra civil.

Socializar con los contratistas frecuentes, la oficialización del procedimiento propuesto en el presente documento.

Incorporar en los procesos de inducción y entrenamiento todos los contratistas de obra civil.

Ampliar el alcance de este procedimiento a otro tipo de contrataciones que realiza la Universidad.

14. BIBLIOGRAFÍA

Blanco Montero, J. M., & Enríquez Echevarría, J. C. (s.f). *Glosario de términos de seguridad en construcción*. Galicia: Xunta de Galicia.

Código Sustantivo del Trabajo. (2018). Recuperado el 13 de marzo de 2018, de Artículo 34.

CONtratistas independientes: http://leyes.co/codigo_sustantivo_del_trabajo/34.htm

conceptodefinicion.de. (s.f). Recuperado el 11 de diciembre de 2017, de

<http://conceptodefinicion.de/entrevista/>

conceptodefinicion.de. (s.f.). Recuperado el 9 de diciembre de 2017, de

<http://conceptodefinicion.de/planeacion/>

Consejo Colombiano de Seguridad. (3 de enero de 2018). *GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS RUC®*.

Recuperado el 2 de febrero de 2018, de

https://ccs.org.co/interna_ruc.php?idnoticia=310&idcategoria=15&esnoticia=s

Diario de la construcción. (01 de junio de 2018). Recuperado el 14 de julio de 2018, de

<http://www.diariodelaconstruccion.cl/tipos-de-contratos-en-la-construccion-conoce-como-se-asignan-las-responsabilidades-y-obligaciones-en-un-proyecto/>

El Heraldo. (26 de abril de 2017). *Evitar accidentes, un desafío para el sector de la construcción*

Estudios Jurídicos. (s.f.). Recuperado el 02 de febrero de 2018, de

<https://estudiosjuridicos.wordpress.com/derecho-civil/el-contrato/>

gerencie.com. (18 de octubre de 2017). Recuperado el 13 de marzo de 2018, de

www.gerencie.com/contrato-de-obra-civil.html

Gorbaneff, Y. (2002). *Contratación pública en Colombia y la teoría económica*. República de Colombia.

Ministerio del Trabajo. (26 de mayo de 2015). *Decreto 1072 de 2015*. Recuperado el 9 de

noviembre de 2017, de <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-1072-de-2015.pdf>

Ministerio del Trabajo. (27 de marzo de 2017). *Resolución 1111 de 2017*. Obtenido de

Estándares Mínimos del SG-SST: <https://safetya.co/resolucion-1111-de-2017-sg-sst/>

Spanish. (s.f.). Recuperado el 30 de noviembre de 2017, de

<https://es.oxforddictionaries.com/definicion/articular>

Wikipedia. (12 de marzo de 2018). *Wikipedia la enciclopedia libre*. Recuperado el 2018, de

<https://es.wikipedia.org/wiki/Contratista>

WordReference.com. (s.f.). Recuperado el febrero de 10 de 2018, de

<http://www.wordreference.com/definicion/contratación>